864

Semanari O COMEXPERU

Del 10 al 16 de octubre del 2016







FACULTADES PARA REACTIVAR













Se autoriza la difusión y reenvío de esta publicación electrónica en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite la fuente.





Facultades para reactivar

En una muestra de madurez y responsabilidad política que vale la pena resaltar, el pasado 29 de setiembre, el Congreso de la República otorgó al Ejecutivo las facultades para legislar, por un lapso de 90 días, en 5 ejes: i) reactivación económica y formalización, ii) seguridad ciudadana, iii) lucha contra la corrupción, iv) agua y saneamiento y v) reorganización de Petroperú.

Quisiera centrarme en el eje de reactivación económica y formalización que busca, en términos generales, por un lado, la ampliación de la base tributaria y otorgar incentivos a la formalización (simplificación de la estructura tributaria empresarial, mejores y más simples procesos de recaudación, modificación de tasas impositivas, entre otros), y por el otro, impulsar un marco normativo que simplifique y haga más eficientes los procedimientos administrativos y la eliminación de barreras burocráticas. Además, se incluyen en este eje medidas como la reestructuración de ProInversión, la reorganización del sistema de inversión pública y la flexibilización del marco legal para facilitar el ingreso de más bancos en el sistema financiero peruano.

No cabe duda de que esta es la orientación que deben tener las políticas públicas para recuperar el dinamismo de la economía peruana. Una combinación de simplificación e impulso a la competitividad. Un sistema tributario más simple, con incentivos a la formalización, acompañado por un Estado más eficiente, ágil y con mejores servicios al ciudadano.

En el Perú, el 94% de las empresas —alrededor de 5.3 millones— son micro o pequeñas, y dan empleo a 7.7 millones de personas. Sin embargo, el 83% son informales. Por ello, es fundamental contar con un marco normativo y tributario simple, amigable y con los incentivos alineados que les permitan incorporarse a la economía formal, que sus trabajadores tengan acceso a un seguro, pensión y demás derechos laborales, y que contribuyan a un Estado que, a la vez, brinde los servicios que estos requieren para su desarrollo.

Asimismo, la simplificación de los procesos administrativos es fundamental para poner fin a la tramitología, que lo único que logró fue frenar el aparato productivo en momentos de desaceleración económica, precisamente cuando se requería un Estado facilitador. Solo será posible reactivar la economía si el sector productivo cuenta con entidades públicas al servicio del ciudadano que vayan al mismo ritmo. Para ello se requiere, por ejemplo, que entidades como Digesa y Digemid se conviertan en organismos públicos con autonomía administrativa y económica, y que estos, junto con Senasa, Sanipes y otros, tengan consejos directivos público-privados.

Esta combinación de medidas resulta indispensable si queremos recuperar tasas de crecimiento por encima del 4%. Un ambiente de negocios predecible, facilitador, ágil y eficiente. La pelota ya está en la cancha del Ejecutivo.

Jessica Luna

Gerente General de COMEXPERU

Director
Jessica Luna Cárdenas
Co-editores
Rafael Zacnich Nonalaya
Jaime Dupuy Ortiz de Zevallos

Equipo de Análisis Raisa Rubio Córdova Pamela Navarrete Gallo Jorge Zavala Delgado José Cruzado Valladares Katherine Gutiérrez Abanto Paulo Quequezana Barrientos Corrección
Ángel García Tapia
Diagramación
Eliana García Dolores
Publicidad
Edda Arce de Chávez
Suscripciones
Lorena López León

COMEXPERU-Sociedad de Comercio Exterior del Perú Bartolomé Herrera 254, Miraflores. Lima 18, Perú. e-mail: semanario@comexperu.org.pe Telf:: 625 7700

Reg. Dep. Legal 15011699-0268



864



¿Cómo estamos en innovación?

No es un tema nuevo que la innovación, a través del cambio tecnológico y los aumentos en productividad, es uno de los principales motores del crecimiento económico de los países. El Perú no es ajeno a esto y por ello se han creado instituciones y programas que la promuevan, como el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) e Innóvate Perú. Sin embargo, no se ha avanzado mucho en comparación con otros países. Evidencia de ello es que en la nueva edición del *ranking* de competitividad del Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), el Perú se ubica en la posición 119 de 138 países en cuanto a innovación, y se hace referencia a varios componentes, por lo que es necesario conocer cuál es nuestro desempeño en cada uno de ellos. En el contexto de la próxima cumbre del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés), es preciso saber también cómo nos encontramos respecto de nuestros pares de la región y qué podemos aprender de ellos.

El índice de innovación que presenta el *ranking* posee varios componentes y en la mayoría de ellos nuestro país se encuentra muy rezagado entre las economías del APEC y a nivel mundial. Uno de los que muestra peor desempeño es el nivel de gasto de las compañías en investigación y desarrollo (I+D). Según el informe del WEF, nos ubicamos en la posición 122 en el *ranking* general y somos los últimos del APEC. Los países que lideran en la región Asia Pacífico son EE.UU., Japón y Malasia. El retraso en inversión en I+D, por parte de las compañías, es un punto importante a considerar, pues no solo basta con aumentar el presupuesto destinado al sector de innovación, también es preciso crear una cultura de innovación dentro de las empresas.

Por el lado del Estado, se incluye un indicador que precisa la medida en que las compras públicas promueven la innovación. En este, el Perú ocupa los últimos lugares en el *ranking* general (puesto 125) y, una vez más, la última posición entre las economías miembros del APEC. En este indicador, la región es liderada por Malasia y Singapur. Hallarnos en esta posición es desalentador; sin embargo, debe ser una motivación para que el Estado emprenda una línea de acción para incentivar la innovación, pues si se pretende mejorar en este campo, es necesario un Estado involucrado. Chile, por su parte, ocupa la posición 118 y México, la 88. El hecho de que nos encontremos en la cola de la región APEC junto con los mencionados países evidencia el rezago de América Latina en innovación.

No cabe duda de que la educación es la base para todo proceso de innovación. Un indicador del compromiso con la innovación por parte de la educación superior y la técnica en el Perú es el nivel de colaboración entre las universidades e institutos y las industrias para la investigación y desarrollo. En este indicador, el Perú también es el de peor desempeño entre las economías del APEC y ocupa la posición 110 a nivel mundial. La región Asia-Pacífico es liderada por EE.UU. y Singapur. Según el Banco Mundial, la poca colaboración entre las universidades y el sector privado es una de las principales falencias en el Perú y dentro de las soluciones de política que propone resalta la importancia del apoyo a la modernización de las pequeñas y medianas empresas a través de la asociatividad con universidades.

Al observar más de cerca el desempeño del sistema educativo peruano, se hacen notorias nuestras falencias. En el *ranking* de calidad de la educación primaria, nuestro país ocupa el lugar 131, superando solo a 7 países en todo el mundo. Entre las economías miembros del APEC, Singapur y Nueva Zelanda son las que mejor calidad educativa primaria tienen. Para mejorar en innovación, deben realizarse mejoras al sistema educativo desde los primeros años. Es un buen avance el aumento decretado en el presupuesto para la educación en el presente año; sin embargo, es indispensable la eficiencia en el gasto.

Los resultados de la última edición del *ranking* presentan nuestra situación y lo rezagados que nos encontramos en innovación. El Perú es uno de los países de la región que menos porcentaje del PBI invierte en ella, con tan solo un 0.15%. Aumentar este presupuesto es un importante punto de partida, mas no es suficiente. Resulta indispensable realizar un gasto de calidad y eficiente. Por otro lado, la innovación posee componentes que deben ser trabajados. La educación, indudablemente, es la base sobre la que se gesta la innovación en un país. Así que, para empezar a trabajar en ella, es preciso fortalecer sus bases a través de una reforma educativa que nos permita escapar de la mala situación de nuestro sistema. Es un largo proceso, por lo que urge empezar ya.



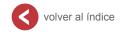
Formularios Virtuales
Declara Fácil

Formulario Virtual 621 - IGV Renta Mensual

Más información en www.sunat.gob.pe







www.comexperu.org.pe ● ● ● 03





Poner regulaciones en exceso es dañino

No es la primera vez (y probablemente tampoco sea la última) que nuestro Congreso presenta propuestas poco o nada enfocadas en lo que nuestro país requiere con mayor urgencia y, peor aún, que pretenden darle al Estado un rol más regulador e intervencionista, lo que va totalmente en contra de la línea que debemos seguir. Esta vez, el Proyecto de Ley N.º 144-2016/CR, de autoría del congresista Yonhy Lescano, es viva prueba de ello.

Para ponernos en contexto, este proyecto propone modificar la Ley N.º 28681, que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas porque, a entender del congresista Lescano, no es suficiente la regulación que ya existe sobre este mercado. Aquí cabe precisar que la ley vigente ya regula la publicidad y comercialización de bebidas alcohólicas, e incluye la obligación de consignar en las envolturas de las bebidas la frase "tomar bebidas alcohólicas en exceso es dañino" en al menos un 10% del área del empaque; al igual que en los anuncios publicitarios escritos, radiales o audiovisuales. Asimismo, se encuentra prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, en las vías públicas y, en general, fuera del horario establecido, solo por nombrar las disposiciones más relevantes.

CUANDO LAS BUENAS INTENCIONES SE CONVIERTEN EN BARRERAS IRRACIONALES

Además de lo mencionado, el congresista Lescano pretende intervenir nuevamente el empaquetado de las bebidas alcohólicas, para que ahora los avisos cubran al menos un 20% de la envoltura y se añada el texto "conducir en estado de ebriedad es delito" y un cuadro sumamente extenso que precise, según el sexo y peso de la persona, el límite del consumo máximo de acuerdo al tipo de bebida. No conforme con ello, propone prohibir la venta de bebidas alcohólicas en cualquier tienda ubicada en los márgenes de las carreteras que conforman la Red Vial Nacional, así como que se exhiba publicidad en ellos.

Nadie niega que la conducción bajo efectos del alcohol es un problema en nuestra sociedad y que debe ser atendido, pero ¿es esto lo que necesitamos actualmente? Y, sobre todo, ¿es esta la manera?

Más allá de los problemas técnicos que presenta la propuesta y de las imprecisiones que podrían generar información falsa o inadecuada para los consumidores, esta es una forma más de cómo el Estado le transfiere su trabajo al sector privado generándole sobrecostos de operación y cerrando canales de comercialización. Acciones que definitivamente afectan el libre mercado.

Más aún, la propuesta funda sus motivos en información de los años 2010 y 2011, bastante desactualizada y que, convenientemente, muestra cifras crecientes de accidentes de tránsito en vehículos de menor capacidad y vehículos menores, contrarias a la última información disponible (2014) que muestra, en cambio, una reducción de estos. Adicionalmente, de acuerdo al último anuario estadístico de la Policía Nacional del Perú, de 2014, conducir en estado de ebriedad fue la causa de un 10% de los accidentes de tránsito en ese año, por debajo del exceso de velocidad (que fue la principal), con un 33%, y la imprudencia del conductor, con un 28%. Incluso, su participación se redujo en 1.7 puntos porcentuales respecto de 2013. Esto nos lleva a concluir que hay un problema de enfoque en este proyecto, pues deberíamos apuntar, en todo caso, a reducir los accidentes causados por exceso de velocidad y por imprudencia del conductor, que son los principales factores.

Para terminar, el proyecto expone que la alternativa de prohibir la venta de bebidas alcohólicas en los márgenes de las carreteras que conforman la Red Vial Nacional es una medida que ya aplicaron países como Brasil y Venezuela, no muy buenos referentes de buena gobernanza pública, por lo que antes sería bueno revisar otros casos. Por ejemplo, España redujo en más del 50% los accidentes de tránsito entre 2003 y 2011 gracias a mejores controles al momento de emitir permisos de conducir, a la creación de un procedimiento sancionador especial, a la instalación de una red de dispositivos para el control de la velocidad y, sobre todo, a la reforma del código penal. El resultado, un cambio de conducta y de mentalidad.

Es claro que la causa de que conductores irresponsables manejen bajo efectos del alcohol no se debe a que en el etiquetado de las bebidas alcohólicas que consumieron no se mencione que conducir en estado de ebriedad sea un delito ni a la ubicación de los establecimientos en donde adquirieron las bebidas. Las causas realmente son la poca educación (o mala educación), que no les permite tomar buenas decisiones, y la ineficacia del control policial.

No son tiempos de exigir al sector privado que cargue con el peso de medidas que le corresponde al Estado implementar. Al contrario, a lo que debe abocarse el Congreso es a formular proyectos, debidamente sustentados, que permitan a la ciudadanía acceder a mayores oportunidades de educación y desarrollo, que generen mayor productividad y, sobre todo, que vayan en línea con la actual política nacional de facilitación y libre competencia. No más trabas.



volver al índice





Un repaso de libre competencia

Tal parece que, de forma contraria al empeño del Gobierno por destrabar inversiones e incentivar la competencia, el dinamismo y el crecimiento de nuestra economía, algunos de nuestros congresistas buscan generar regulaciones y controles innecesarios. Así, el congresista Yonhy Lescano ha reavivado la discusión sobre la evaluación *ex ante* de toda fusión o adquisición empresarial, mediante el Proyecto de Ley N.º 353/2016-CR. En resumen, esta iniciativa dispone que sea el sector público quien analice y, en todo caso, apruebe las decisiones de inversión del sector privado, lo que consideramos traería consigo impactos negativos para los sectores económicos, aumentaría las trabas a las inversiones, reduciría la eficiencia de nuestros mercados e, inevitablemente, evidenciaría, frente a inversionistas nacionales y extranjeros, los desfasados deseos de control económico estatal. Más aún cuando, desde hace varios años, se cuenta con un marco legal que restringe el abuso de posición de dominio por parte de los agentes económicos.

Adicionalmente, lo que podría contradecir disposiciones constitucionales, esta propuesta busca ser retroactiva, ya que actuaría sobre fusiones y adquisiciones pasadas al exigir su revisión durante los 60 días posteriores a la promulgación de la ley. Esto, sin lugar a dudas, sería un cambio relevante en las reglas de juego, que impactaría en el modelo económico y afectaría la estabilidad jurídica del país. Asimismo, se pueden identificar una serie de aspectos que, al parecer, no son contemplados por el congresista Lescano y que demuestran lo deficiente de esta propuesta.

En primer lugar, el impulso de esta ley está ligado a las recomendaciones que hace la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Al respecto, cabe precisar que la OCDE no impone reglas o procedimientos específicos en cuanto a las fusiones y adquisiciones en sus países miembros. Asimismo, enfatiza que no toda fusión ni concentración empresarial es desfavorable para el mercado; pero por más que la teoría económica y la evidencia empírica así lo sustentan, parece que los impulsores de esta ley están cegados.

En segundo lugar, existen tipos de monopolio y oligopolios que, dadas las características del mercado y la economía en general, no resultan perjudiciales para el país ni para los consumidores. Un mercado puede estar concentrado y presentar competencia, sea por su estructura, por contar con sustitutos y por no existir barreras. Esta ley significaría, a todas luces, una barrera burocrática más, ya que obligaría a las empresas a pasar por un control previo que, definitivamente, acarrearía un costo considerable y que, sin duda, generaría poca predictibilidad. Por ejemplo, una fusión vertical (entre una empresa productora de insumos y otra transformadora o comercial) genera mayor eficiencia en ese mercado, reduce costos y eleva la calidad de la producción. Así, una empresa que desea mantener su posición dominante buscará mejorar constantemente la calidad de su producción gracias a la reinversión de sus rentas en innovación. Si como consecuencia de esa posición dominante se cometen abusos, ya nuestra legislación cuenta con las herramientas legales para evitarlos o corregirlos.

Por otro lado, existen monopolios naturales, condiciones de mercado en las cuales una empresa o un número muy reducido de ellas podrán mantener altos costos de inversión para proveer un servicio público de mejor calidad a gran escala. Otra forma de monopolio que beneficia a la sociedad son las patentes. Todo Estado que fomente la innovación y la libre competencia incentiva la retención de beneficios extraordinarios a aquellas iniciativas de innovación, investigación en tecnologías y procesos en diversos sectores, otorgándoles el grado de monopolios (patentes) sobre su producción.

En tercer lugar, el alto grado de apertura comercial e integración de la economía peruana al mundo representa un freno para que los actos de concentración afecten a los consumidores en la mayoría de los mercados. Esto se relaciona con la variedad de insumos y productos de calidad que importamos a menores costos, lo que se ve favorecido por acuerdos de desgravación arancelaria y políticas de facilitación comercial.

Independientemente de si el mercado peruano está efectivamente concentrado o no, ¿es esto resultado de fusiones y adquisiciones que buscan poder monopólico para manipular precios y cantidades? No existe evidencia de causalidad entre ambas variables.

La industria comercial peruana, por ejemplo, es reducida en comparación con la de otros países. Esta, en 2015, generó US\$ 72,007 millones, la menor entre los países de la Alianza del Pacífico y que representa tan solo un 0.4% con respecto a los países de la OCDE. Un análisis detallado muestra que, dado el tamaño relativamente pequeño del mercado peruano, muchas de estas empresas son aquellas que han logrado economías de escala y de ámbito¹. Así, el control propuesto desincentiva y frena el desarrollo que las empresas están alcanzando para competir internacionalmente. Un grupo "grande" en el Perú no podría serlo internacionalmente y controlar su expansión limitaría su competitividad desde el propio Gobierno.

Por último, es falso que esta medida no genere ningún costo al Estado. Otorgar a la agencia de competencia estas facultades no es poca cosa. Alrededor del 50% del presupuesto asignado a las agencias de competencia en el mundo está destinado a dicha regulación. Y de acuerdo con la magnitud del presupuesto de países como Chile, México o Brasil, el presupuesto estatal del Indecopi debería aumentar un 145% para dotarla de personal y capacidades necesarias a fin de abocarse a esta nueva tarea.

Al final, ser grande no es un crimen. Lo que está mal, y hoy está penado, es no dejar espacio para la llegada de competidores y concertar precios y cantidades, es decir, el abuso de la posición de dominio. Un mercado saludable es fruto de la eficiencia, no de aplicar ideologías intervencionistas. Enfoquémonos en promover las buenas prácticas en el mercado actual. Resultaría incoherente pensar que una ley que restringe actividades tenga como objetivo, justamente, el libre mercado.

¹ Economía de escala se refiere a la reducción de costos promedios ante el mayor volumen de producción. Economía de ámbito se refiere a la reducción de costos promedio ante la mayor variedad de productos de la empresa.



www.comexperu.org.pe ● ● ● 05

864



Deducción de gastos en capacitación: una realidad estancada

Un 54.8% de nuestra población forma parte de la población económicamente activa (PEA) del país, una de las tasas de participación laboral más altas del mundo (puesto 17) e incluso mayor a la de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), según cifras del Banco Mundial. Es decir, una proporción mayor de personas posee empleo o se encuentra buscando uno activamente; sin embargo, algo que no compartimos con dichos países es nuestro nivel de productividad. Por ejemplo, según datos de The Conference Board, nuestra productividad laboral durante la década de 2004-2013 fue cinco veces menor que la de EE.UU.

Según el estudio realizado por Nikita Céspedes, Pablo Lavado y Nelson Ramírez, publicado por el Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, entre los años 1980 y 2014, la economía peruana creció en promedio un 3.2%. De este, un 0.9% por el factor trabajo, un 1.9% por el factor capital y el restante 0.4% se debió a la productividad de los factores. Si quisiéramos llegar a ingresos per cápita similares a los de economías desarrolladas (US\$ 30,000 en paridad de poder de compra), nuestra productividad tendría que crecer a una tasa del 3.2% anual, lo que supone un incremento histórico, pues no hemos superado ni un 2% de crecimiento en los dos últimos años, según cifras de The Conference Board.

Por ello, mejorar la productividad de nuestra fuerza laboral se vuelve imprescindible en un contexto de desaceleración económica y aspiración para ingresar a la OCDE, pues nos permitirá crecer a mayores tasas y lograr un desarrollo sostenible. En esa misma línea, en 2013 se promulgó la Ley N.º 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, que en su artículo 23 estableció medidas para impulsar la productividad laboral. Así, se establecieron dos incentivos tributarios: la deducción del impuesto a la renta (IR) de los gastos en innovación y desarrollo, así como en capacitación.

Tal iniciativa fue en la dirección de las recomendaciones de la academia y diversas entidades internacionales como el Banco Mundial. Si bien es un poco prematuro hablar acerca de su impacto sobre la formalización, a casi 3 años de su entrada en vigencia creemos que su diseño es cuestionable y su aplicabilidad sería muy limitada.

En primer lugar, el crédito tributario contra el IR por gastos en capacitación es solo aplicable a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipyme) que se encuentren en el régimen general. Y tal gasto no debe exceder un 1% de la planilla de trabajadores del ejercicio en el que estos se devenguen. Así, si consideramos una microempresa con 4 trabajadores que perciben la remuneración mínima tendríamos una planilla de S/ 47,600 anuales, por lo que solo se podrían deducir S/ 476 del IR en el año. Además, si lo que se busca es incrementar la productividad laboral, su alcance no debería ser limitado, pues las empresas de este tipo emplean a 7.7 millones de personas, lo que representa un 45% de la PEA a nivel nacional.

¿Por qué las empresas que facturan más de 2,300 unidades impositivas tributarias (UIT) deberían recibir un tratamiento distinto si contribuyen en mayor medida al PBI y pagan impuestos? Estas grandes empresas emplean a gran parte de peruanos, que tienen el mismo derecho a este beneficio. Si bien al momento de la aprobación de dicha ley se argumentó que la recaudación tributaria podría disminuir y afectar al fisco, el Gobierno actual está planteando medidas para evitar que eso suceda y se amplíe la base tributaria. En tal sentido, podría realizarse un estudio para evaluar el techo de la deducción de estos gastos aplicable también a las grandes empresas.

En segundo lugar, este incentivo solo corresponde a las empresas que desarrollan actividades económicas comprendidas en la Sección D de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas, es decir, del sector manufactura. Por ello, su aplicación está más limitada aún, pues un 50.1% de las mipyme se concentran en el sector servicios, un 34.1% en el sector comercio y tan solo un 15.8% se dedica a la producción o extracción de un bien (16.3% formales y 15.3% informales), según la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) 2015. La capacitación en los demás sectores es relevante e incluso más intensiva en mano de obra, por lo que no se entiende el porqué de dicha limitación. Por ejemplo, en el sector servicios se requieren conocimientos de comercio electrónico, por ejemplo, que son claves para el incremento de la competitividad.

En tercer lugar, los programas de capacitación deben responder a una necesidad concreta y propiciar algún tipo de impacto en la generación de renta, lo que es coherente. Sin embargo, tales actividades deben estar comprendidas en una lista emitida por el Poder Ejecutivo mediante decreto supremo. A la fecha, solo comprenden los sectores de alimentos y bebidas, textil y confecciones, madera y muebles y metalmecánico, lo que es contraproducente dados los giros de negocio principales de la mipyme (servicios y comercio).

La deducción del IR por gastos en capacitación va en la dirección correcta; sin embargo, tal como sucede en otros casos, la ley está mal formulada porque no obedece a criterios técnicos y genera trabas para su aplicación. Tal como decía Paul Krugman: "la productividad no lo es todo, pero lo es casi todo en el largo plazo". ¡No nos quedemos en buenas intenciones!

volver al índice



En facilidad de comercio y negocios, nos quedamos

Como vimos en el <u>semanario anterior</u>, el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés) es uno de los bloques económicos más importantes del mundo, pues genera más de US\$ 8.3 billones en exportaciones y aproximadamente más del 54% del PBI a nivel mundial.

No obstante, todavía posee un enorme potencial para seguir creciendo, gracias a mejoras continuas en diferentes aspectos claves. Una de estas se relaciona con el ambiente de negocios dentro de la región, ya que al generar condiciones favorables para el desarrollo de las empresas (tanto grandes como pequeñas) se dan incentivos positivos para la actividad privada, lo que contribuye, a su vez, a un mayor crecimiento económico.

Al respecto, el APEC desarrolló entre 2009 y 2015 un primer plan de acción para hacer más rápida, fácil y eficiente la realización de los negocios, a través de la Unidad de Soporte Político (PSU, por sus siglas en inglés). Dicho plan se centró en realizar reformas regulatorias para mejorar en 5 áreas prioritarias del reporte Doing Business (DB) del Banco Mundial¹: apertura de una empresa, manejo de permisos de construcción, obtención de crédito, comercio transfronterizo y cumplimiento de contratos. A continuación, analizaremos los resultados de dos de estas áreas (apertura de una empresa y comercio transfronterizo) mediante una comparación entre el bloque del APEC y nuestro país.

El cuadro presenta los resultados alcanzados por el APEC (expresado como el promedio de sus economías miembros) y los

resultados del Perú en 2016, para los indicadores pertenecientes a cada área del DB. Se observa que, actualmente, nos encontramos rezagados en varios puntos con respecto al bloque. Por ejemplo, para empezar un negocio, el tiempo mínimo en el APEC es de 15 días, mientras que en Perú se requieren 26. Por otro lado, el tiempo y costo para exportar en nuestro país es también mayor al promedio del APEC: mientras que nos demoramos 48 horas y el gasto asciende a US\$ 460 para exportar, el promedio del APEC es de 38 horas y US\$ 393, respectivamente. Asimismo, nuestro tiempo y costo de importación son mayores: 72 horas y US\$ 583 frente a 48 horas y US\$ 428, en promedio, en el APEC.

Indicadores del Doing Business para el APEC (promedio) y el Perú en 2016				
Apertura de una empresa	# de procedimientos	Tiempo (días)	Costo*	Requisito de capital*
APEC	6	14.9	6.2	1.6
Perú	6	26	9.8	0
			Tiempo	Costo para
Comercio transfronterizo	Tiempo para exportar (horas)	Costo para exportar (US\$)	para importar (horas)	importar (US\$)
	•	•	importar	importar

^{*%} de ingreso per cápita. Fuente: Banco Mundial. Elaboración: COMEXPERU.

¿QUÉ HAN HECHO LOS DEMÁS?

La diferencia en estos indicadores podría ser una señal de que las políticas que hemos implementado hasta ahora no están siendo tan efectivas como aquellas implementadas en otros países. ¿Cuáles han sido las reformas más importantes para mejorar en estas áreas de acuerdo con el PSU?

En el área de apertura de una empresa, el PSU resalta el caso de Brunéi, que se ha enfocado en simplificar los requisitos de registro y posregistro de un negocio, reemplazándolos por procesos en línea más eficientes. Así, ha reducido el tiempo requerido para empezar un negocio de 104 a 14 días, de acuerdo con el último DB. Por otra parte, sobresalen las reformas legales realizadas por Vietnam y Hong Kong, que llevaron a cabo en 2014 una modernización de su marco legal para el registro y operación de las empresas privadas (el anterior databa de 2005 en Vietnam y de 1997 en Hong Kong), lo que facilitó varios procesos engorrosos y eliminó cargas excesivas para los empresarios.

En cuanto al área de comercio transfronterizo, el PSU distingue a Canadá y Nueva Zelanda. Por su parte, Canadá modernizó los procedimientos de sus aduanas mediante un programa de información avanzada de comercio, a través del cual los oficiales de la entidad aduanera reciben datos electrónicos sobre los bienes transportados, previamente a su arribo, lo que permite ejecutar todas las medidas de seguridad y salubridad necesarias para recibirlos *ex ante*. En el caso de Nueva Zelanda, se ha desarrollado un sistema de administración de fronteras comerciales 100% electrónico, cuya primera fase es su ventana única de comercio (por la cual se han gestionado más de 3.4 millones de transacciones), mientras que el resto de fases incluirán nuevas aplicaciones de tecnologías de la información para el reporte de información de carga entrante y un sistema de gestión de riesgos.

Estos casos particulares nos demuestran que, para hacer más sencilla la creación de negocios, se requiere revisar el marco que rige la actividad privada, a fin de suprimir las múltiples cargas que este puede presentar. Y en relación con el comercio internacional, las tecnologías de la información son la principal herramienta para lograr una mayor eficiencia. Tomemos nota de estos mensajes para crecer dentro de un grupo con grandes oportunidades.

¹ El proyecto Doing Business del Banco Mundial proporciona una medición objetiva de las normas que regulan la actividad empresarial y su aplicación a través de distintos índices.





••• 07





... un TLC con India nos pondría en ventaja frente a la región?

En el <u>Semanario N.º 858</u> mencionamos las razones por las que consideramos que nos conviene contar con un tratado de libre comercio (TLC) con la India. En primer lugar, por el gran mercado que representa para nuestras exportaciones tradicionales y, especialmente, las no tradicionales, como las frutas y hortalizas, que actualmente enfrentan elevados aranceles en dicho mercado. En segundo lugar, por la reducción de costos que generaría para el consumidor y la industria nacional el abaratamiento de las importaciones de bienes de consumo, intermedios y de capital. En tercer lugar, por el gran potencial que significa en materia de comercio de servicios. Y, finalmente, por la posibilidad de incrementar los flujos de inversión bilaterales entre ambas plazas.

Dado que ya el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) ha anunciado el inminente inicio de estas negociaciones, conviene destacar cómo un TLC con India nos posiciona positivamente dentro de la región, especialmente frente a los países con los que conformamos la Alianza del Pacífico.

En el caso de México, ambos países cuentan con un Convenio de Cooperación Económica, que data de 1982 y que tuvo como objetivo ampliar, diversificar y fortalecer la cooperación bilateral en los campos del intercambio comercial, la industria y el desarrollo agrícola, entre otros; pero que no constituye un acuerdo de libre comercio *per se*, ya que no incluye medidas arancelarias ni los demás temas propios de un TLC.

Asimismo, estos países cuentan con un Acuerdo de Exención de Doble Tributación y un Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones, ambos de 2007, que regulan las inversiones de las empresas de un país en el territorio del otro, pero que no concede acceso a mercado, ya que las partes se reservan admitir las inversiones, de conformidad con su legislación y reglamentación aplicable.

En el caso de Chile, cuenta con un Acuerdo de Alcance Parcial con la India, vigente desde 2007, que significó, según la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), que el 98% de las exportaciones chilenas y el 91% de las indias obtuvieran una rebaja arancelaria promedio del 20% desde el momento de la entrada en vigencia del acuerdo.

Cabe destacar que, además de la desgravación arancelaria, dicho acuerdo incluyó también disposiciones en materia de reglas de origen, salvaguardias, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, cooperación aduanera, antidumping, entre otros. Si bien resulta un acuerdo que promueve el intercambio comercial de mejor manera que el mexicano, resulta muy lejano a los estándares de los acuerdos comerciales actuales, ya que parte de un significativo número de exclusiones, así como carece de medidas destinadas a promover el intercambio comercial de servicios y los flujos de inversión.

En el caso de Colombia, ambos países solo cuentan con un Memorando de Entendimiento, suscrito en 2010 y destinado a desarrollar el comercio de bienes y servicios, la inversión y la cooperación tecnológica entre los negocios y las empresas de ambos países.

Así pues, de acuerdo con lo anunciado por el Mincetur, el TLC entre la India y el Perú, cuyas negociaciones podrían iniciarse próximamente, sería el más ambicioso de los países que conforman la Alianza del Pacífico y de la región latinoamericana en general, ya que incluiría asuntos en materia de acceso a mercados de mercancías, así como de servicios e inversión.

La tarea no será nada fácil. El mercado indio es muy cerrado y su dinámica respecto de toma de decisiones es muy burocrática y pausada. Ya el Perú ha sido testigo de esto cuando, hace unos años, se llevó a cabo una primera reunión oficial para iniciar las negociaciones de un acuerdo bilateral de inversiones, que puso en evidencia las claras diferencias existentes entre ambos países en cuanto a su nivel de apertura en materia de inversiones.

Pese a lo mencionado, la situación es propicia. Contamos con un equipo negociador de primer nivel y muy experimentado, que sin duda sacará el máximo provecho de esta negociación. ¿Qué podemos esperar de este TLC? Definitivamente, contar con el mejor acceso posible de nuestras exportaciones al mercado indio, así como con insumos de calidad que potencien nuestra industria nacional. De igual manera, aprovechar la gran experiencia india en materia de servicios, promover un mayor flujo de inversión bilateral e integrar a nuestras pequeñas, medianas y grandes empresas a cadenas de valor global.

Existen disposiciones incluidas en el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés) que sin duda serán de relevancia en esta negociación, pues podrían ser un buen punto de partida para el desarrollo de los temas en el TLC, como las disposiciones a favor de las pequeñas y medianas empresas, y la inclusión de medidas vinculantes en materia de asuntos sanitarios y fitosanitarios, que sean pasibles de ser sometidas al mecanismo de solución de controversias del acuerdo. Y si a este acuerdo con la India le añadimos la negociación de un convenio para evitar la doble imposición, sin duda el Perú se convertirá en la puerta de entrada de dicho país en la región latinoamericana.

volver al índice